



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 085/2009
Extraordinario**

Fecha: martes, 10/11/2009

Hora: 7:00 a.m.

Lugar: sala Ramón J. Velásquez.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de modificación del manual de Normas y Procedimientos de las Distinciones Honoríficas.
2. Consideración de salida del país de personal académico.
3. Consideración de renovación de contrato de personal académico.
4. Consideración de modificación, complemento y contratación de personal académico bajo la figura de docente libre.
5. Consideración de reincorporación de personal académico.
6. Consideración sobre el taller de Filosofía y Gestión de la UNET.
7. Reconsideración de la decisión en el caso del bachiller Manuel Rendón, de acuerdo a lo establecido en el CU. 081/2009, punto 8.
8. Consideración de traspaso presupuestario de fondo N° 135/2009, del Decanato de Investigación.
9. Consideración de traspasos presupuestarios Nos 46/2009 de la Dirección de Servicios y 30/2009 del Decanato de Extensión.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración de modificación del manual de Normas y Procedimientos de las Distinciones Honoríficas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del manual de Normas y Procedimientos de las Distinciones Honoríficas en los siguientes términos:

Artículo 21 (nuevo): Serán candidatos a optar a la Distinción de Profesor Honorario, personas que, no perteneciendo al personal académico de la Institución, tengan o hayan tenido vinculación académica con la institución en un período mínimo de dos (2) años y cumplan con al menos con dos de los items a continuación descritos:

1. Haber realizado publicaciones, trabajos o cualquier otro producto que se pueda considerar valioso para el crecimiento y transformación de la docencia, investigación y extensión en Venezuela.
2. Poseer una trayectoria reconocida en el área de desempeño.

Página 1 de 5



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

3. ser una persona de excepcional mérito por su labor científica, tecnológica, humanística, cultural o profesional, y cuya acción haya beneficiado a la institución.

Artículo 29 (antes 28): Los profesores Eméritos podrán continuar con sus actividades de investigación, extensión, docencia y gestión universitaria.

Artículo 30 (antes 29): La proposición de conferimiento de la Distinción Honorífica Profesor Emérito será hecha por el Núcleo de Conocimiento respectivo, posteriormente se elevará a consideración del Consejo del Departamento de la Carrera o de Servicio, quien a su vez lo enviará al Canciller del Consejo de la Orden para su tramitación.

2. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios, del profesor **Gerson Fernández Duque**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de asistir en calidad de ponente al 9º CONGRESO IBEROAMERICANO DE INGENIERÍA MECÁNICA, en Las Palmas de Gran Canaria, España, desde el 17 hasta el 20 de noviembre de 2009.

3. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir		Actividades		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
Hedry Camanares Fortoul Yegues	14.605.729	19/09/2009	18/09/2010	Pedagógica.	1	Sí	Sí	
				Desarrollo Personal.	2			
Pablo Emilio Hernández Bonilla	12.234.042	19/09/2009	18/09/2010	Desarrollo Personal.	2	Sí	Sí	
Néstor Enrique Hernández Rodríguez	9.643.193	19/09/2009	18/09/2010	Desarrollo Personal.	2	Sí	Sí	
				Actualización.	1			
Karen Virginia Arias de Ramírez	22.679.263	19/09/2009	18/09/2010	Desarrollo Personal.	1	Sí	Sí	
Gaudi Karina Morantes Quintana	12.634.651	19/09/2009	18/09/2010	Desarrollo Personal.	1	Sí	Sí	



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Dunia Geosimir Duque Araque	12.633.888	19/09/2009	18/09/2010	Desarrollo Personal. Pedagógica.	2 2	Sí	Sí	
Iris Graciela Colmenares Quintero	12.231.197	19/09/2009	18/09/2010	Desarrollo Personal.	2	No	Sí	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de Investigación.
Olga Lucía Morena Ramírez	14.042.081	19/09/2009	18/09/2010	Desarrollo Personal. Pedagógica.	2 4	Sí	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de Extensión.

4. Consideración de modificación, complemento y contratación de personal académico bajo la figura de docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres, por el lapso 2009-3, de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Jaime Santander	5.030.152	Ciencias de la Salud/ TSU en Electromedicina	Ética y Administración de la Salud (9088T)	1 (01)	2	17	34	Bs. 33,00
Zenaida Beltrán	13.098.030	Ciencias de la Salud/ TSU en Citotecnología	Anatomía Seminario I (8161T)	1 (01)	4	17	170	Bs 33,00
			Histología (8191T)	1 (01)	6			
Edgar Omaña	8.985.611	Ciencias de la Salud/ TSU Entrenamiento Deportivo	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4	17	136	Bs 38,00
			Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1				
Pastora Edén Loyo Álvarez	7.365.119	Ciencias de la Salud/ TSU Entrenamiento Deportivo	Anatomía y Fisiología Humana (1314102T)	1	4	17	68	Bs 38,00

Igualmente, el Consejo Universitario aprobó la corrección del error material de la

Página 3 de 5 *glik*



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Resolución C.U. N° 076/2009, en los siguientes términos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
María Nera Vera	9.141.631	Ingeniería Ambiental/ Procesos Ambientales	Ecología y Contaminación Ambiental (1113403T)	1 (03)	3	17	153	Bs 38,00
			Ecología y Contaminación Ambiental (1113403T)	1 (04)	3			
			Ecología y Contaminación Ambiental (1113403T)	1 (05)	3			
Franklin Joel Buitrago Becerra	5.679.261	Matemática y Física/ Física	Física I (FIS_234T)	1 (01)	4	17	170	Bs 38,00
			Física I (FIS_234T)	1 (01)	4			
			Lab. de Física I (0842204L)	1 (35)	2			

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó dejar sin efecto la contratación de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
León Alexis Contreras Pérez	9.240.653	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601T)	1 (02)	2			Bs 38,00
			Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601T)	1 (03)	2			
			Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601)	1 (06)	2			
			Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601T)	1 (12)	2			

5. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de la profesora **Berenice Colmenares**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 21 de septiembre de 2009.

Página 4 de 5 *[Handwritten signature]*



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

6. Consideración sobre el taller de Filosofía y Gestión de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Visión de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en los siguientes términos:

“Ser la Institución universitaria de excelencia del Táchira, comprometida con el desarrollo local, regional y nacional, y la integración fronteriza, que genera y fomenta la aplicación del conocimiento científico, tecnológico y humanístico;; impulsando la vinculación permanente entre la institución, las comunidades y los entes públicos y privados”.

7. Reconsideración de la decisión en el caso del bachiller Manuel Rendón, de acuerdo a lo establecido en el CU. 081/2009, punto 8.

En uso de la atribución que le confiere el artículo 10, numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declarar sin lugar el Recurso interpuesto por el Bachiller Manuel Rendón, titular de la cédula de identidad No. V 18.879.167, acerca de la decisión acordada en Consejo Universitario No. 081/2009, punto 8, de fecha 27/10/2009, a través de la cual se aprobó, por vía de revisión de carácter extraordinario, conmutar la sanción de expulsión definitiva, por la sanción de suspensión de la Universidad por un lapso de dos años, los cuales se contarán a partir del 10 de Marzo de 2009, fecha en que fue notificado de la decisión de expulsión emanada del Decano de Desarrollo Estudiantil. En consecuencia, se acordó ratificar la Resolución antes mencionada.

8. Consideración de traspaso presupuestario de fondo N° 135/2009, del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondo N° 135/2009 del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares ocho mil trescientos (bs 8.300,00).

9. Consideración de traspasos presupuestarios Nos 46/2009 de la Dirección de Servicios y 30/2009 del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondo N° 46/2009 de la Dirección de Servicios, por un monto de bolívares nueve mil trescientos sesenta y siete con veintiocho céntimos (bs 9.367,28).

Asimismo, el Consejo Universitario acordó retirar el traspaso N° 30/2009, del Decanato de Extensión.



[Firma manuscrita]
Dr. Óscar Alí Medina Hernández
Secretario

FGG/mmd